



DPP 100/2024

APRUEBA CAMBIO DE TERCERA A SEGUNDA CATEGORÍA Y RENUEVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL "SOCIEDAD DE PROFESIONALES IRARRÁZABAL & VIDAL LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0334

Punta Arenas,

26 AGO 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) La Carta, de fecha 23.07.2024, con documentación presentada por doña **Pamela Irarrázabal Hernández**, Representante Legal de la Empresa "**Sociedad de Profesionales Irarrázabal & Vidal Limitada**", R.U.T.
- m) El Informe Jurídico N°19, de fecha 21.08.2024, de la Asesora Jurídica, que aprueba los requisitos jurídicos señalados en el convenio CRAT;

- n) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 07.12.2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "**Sociedad de Profesionales Irrazabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: [redacted], aprobado por mi Resolución Exenta N°467, de fecha 07.12.2023;
- o) El Certificado de Fianza E [redacted] e fecha 22.07.2024, de la [redacted] con fecha de vencimiento al 31.07.2027, validado por E. [redacted]
- p) El Certificado N°66, de fecha 05.04.2024, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que certifica la experiencia técnica de la Entidad **Pamela Andrea Irrazabal Hernández**, la cual será acreditada en su totalidad para aumento de categoría de la Entidad "**Sociedad de Profesionales Irrazabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: [redacted] en su calidad de uno de los Representantes Legales de dicha Entidad.
- q) La Resolución N°7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República;
- r) El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- s) El D.S. N°26 (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante mi Resolución Exenta N°467, de fecha **07.12.2023**, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "**Sociedad de Profesionales Irrazabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: [redacted] y mediante el cual se habilitó a la Entidad referida para operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en **Tercera categoría**, en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
2. Que con fecha **23.07.2024**, doña Pamela Irrazabal Hernández, Representante Legal, de la Entidad "**Sociedad de Profesionales Irrazabal & Vidal Limitada**", solicitó a esta Seremi el aumento de categoría del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, adjuntando Certificado de Experiencia Técnica y Certificado de Fianza requerido para tal efecto, \
3. Que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para que la Entidad "**Sociedad de Profesionales Irrazabal & Vidal Limitada**", R.U.T.: [redacted] sea clasificada en **SEGUNDA Categoría**, respecto al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, singularizados en las letras n), o) y p), de los vistos.
4. La necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinante, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE**, el cambio de **TERCERA a SEGUNDA Categoría**, en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, suscritos por esta Seremi con la Entidad "**Sociedad de Profesionales Irrazabal & Vidal Limitada**", **R.U.T.:** singularizado en el 1) de los Considerandos, debiendo entenderse por modificado, solamente en tal sentido, el citado Convenio y su anexo.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



AAB/DBM/ dbm

Distribución:

- Soc. de Profesionales Irrazabal & Vidal Ltda.,
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g. ✓

